

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 82 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 24.963 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-b-5	100
— Los demás	04.04 G-I-b-6	31.142
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 24.963 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-c-1	100
— Superior a 500 gramos ..	04.04 G-I-c-2	31.142
Los demás	04.04 G-II	31.142

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las doce horas del día 10 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1983.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6972

RESOLUCION de 17 de febrero de 1983, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 19 de agosto de 1982, que establece las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados y se dejan sin efecto las de 9 de septiembre y 3 de diciembre de 1982, que modificaban la primera.

La Resolución de la Dirección General del INEM, de 1 de agosto de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado»

del 12 de octubre siguiente, establecía las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios para trabajadores desempleados.

Por Resolución de la misma Dirección General de 9 de septiembre de 1982, publicada también en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 de octubre de 1982, se modificaba la anterior en el sentido de que el informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales pudiera ser indistintamente de ésta o de la Comisión Provincial de Gobierno.

Posteriormente la Resolución de 19 de agosto de 1982 fue modificada de nuevo por Resolución de 3 de diciembre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes, esta vez para alargar el plazo establecido en el punto 5 de la base 2.^a

Las actividades desarrolladas en función de lo establecido en las citadas Resoluciones ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar en algunos puntos la Resolución de 19 de agosto de 1982, por lo que esta Dirección General dispone lo siguiente:

1. La Resolución de la Dirección General del INEM de 19 de agosto de 1982 por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados queda, según figura en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 1982, con las siguientes modificaciones:

a) El punto 3 de la base segunda se redacta de la siguiente forma:

«3. Que en su realización, el 75 por 100, al menos, del presupuesto se destine a mano de obra.»

b) El punto 5 de la base segunda queda como sigue:

«5. Que las actividades se puedan ejecutar dentro del año natural.»

c) Se añade un punto 6 a la base segunda, que dice:

«Tendrán preferencia las obras que, una vez realizadas, generen para su funcionamiento nuevos puestos de trabajo.»

d) El párrafo primero de la base cuarta queda redactado como sigue:

«La Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo transferirá a las Corporaciones Locales las cantidades correspondientes a la aportación del Instituto Nacional de Empleo, a cada obra o servicio, previa certificación periódica de la parte de obra ejecutada.»

2. Quedan sin efecto las Resoluciones de la Dirección General del INEM de 9 de septiembre de 1982 relativa a la participación de órganos informantes en la colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, y de 3 de diciembre de 1982 por la que se modifica para el año 1982 el requisito previsto en el punto 5 de la base segunda de la Resolución de 19 de agosto de 1982, publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» de 12 de octubre y 13 de diciembre de 1982, respectivamente.

Madrid, 17 de febrero de 1983.—El Director general, Pedro Montero Lebrero.